

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Seguridad y Servicios Generales SpA, por escritura pública de fecha 13 de abril del año 2022.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio de Aseo para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Seguridad y Servicios generales SpA por escritura pública de fecha 13 de abril de 2022.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma mensual de 142,24 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será por el plazo de 2 años, contados desde la fecha de suscripción del contrato, término que podrá renovarse por igual periodo.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
ALCALDE (S)



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 2012/2022

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2022

CONTRATO "SERVICIO DE ASEO PARA INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

0671

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES SpA

Mcl/MRA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a trece de Abril del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES SpA**, en adelante "la Prestadora", persona jurídica del giro

de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones novecientos noventa y un mil trescientos noventa y tres guion nueve, representada legalmente por doña **EVELYN MARCELA CORVALÁN ABARCA**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en Santiago, calle Santa Magdalena número setenta y cinco, oficina ochocientos diez, comuna de Providencia y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número mil diecisiete de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones técnicas de la Propuesta Pública número trescientos dieciséis del año dos mil veintiuno: "Servicio de Aseo para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos treinta y seis de fecha cuatro de abril del año dos mil veintidós la referida Propuesta fue adjudicada a la oferente Seguridad y Servicios Generales SpA. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a Seguridad y Servicios Generales SpA, quien por medio de su representante acepta el servicio de aseo para inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos dieciséis del año dos mil veintiuno, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERA:** La vigencia del presente contrato será de dos años, contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



término que podrá renovarse por igual periodo, previo informe favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por el servicio contratado, la suma mensual de ciento cuarenta y dos coma veinticuatro unidades de fomento, impuestos incluidos, de acuerdo al detalle contenido en cuadro resumen indicado en el número uno de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio número doscientos treinta y seis de fecha cuatro de abril del año dos mil veintidós. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas pagara las facturas presentadas por la prestadora del servicio debidamente visadas por la Dirección que opere como Unidad Técnica previa presentación del informe de evaluación de los servicios prestados conforme a Certificados de Cotizaciones Previsionales, Liquidaciones de sueldo, Certificado de la Inspección del Trabajo, y la forma de pago indicado por el Oferente en anexo número tres de las Bases Administrativas "Forma de Pago". El pago del servicio será mensual y por mes calendario vencido -siempre que se den las condiciones administrativas, es decir, estén las cotizaciones laborales previsionales y todo lo necesario para tales efectos-. El pago será cursado dentro de los diez días siguientes a la recepción de dicha factura, a la cual deberán adjuntarse las liquidaciones de sueldos, comprobantes de pago de cotizaciones previsionales, y de accidentes de trabajo y el detalle de los trabajos efectuados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo séptimo de las correspondientes Bases Administrativas. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco estará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo décimo sexto de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto fijado en la citada disposición. **SÉPTIMA:** El incumplimiento de la prestadora del servicio de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las

garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública. **OCTAVA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, a fin de garantizar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la prestadora, ésta hace entrega de Póliza número tres cero cero seis nueve seis cero de la Compañía Contemporánea Seguros Generales, tomada con fecha cinco de abril del año dos mil veintidós y vigencia hasta el día veintinueve de julio del año dos mil veinticuatro, cuyo monto caucionado asciende a la suma de ciento setenta y una Unidades de Fomento. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de doña **EVELYN MARCELA CORVALÁN ABARCA** para actuar en representación de Seguridad y Servicios Generales SpA consta de Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha trece de abril del año dos mil veintidós, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, código de verificación CREY uno dos y cuatro gKej. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



prestadora del servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil doce.-----

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



EVELYN MARCELA CORVALAN ABARCA
En Rep. SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES SpA

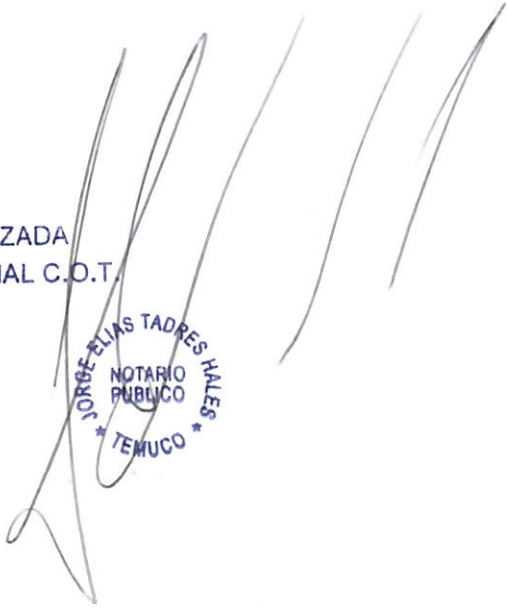


LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 19 ABR 2022



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, overlapping loops and lines.

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *